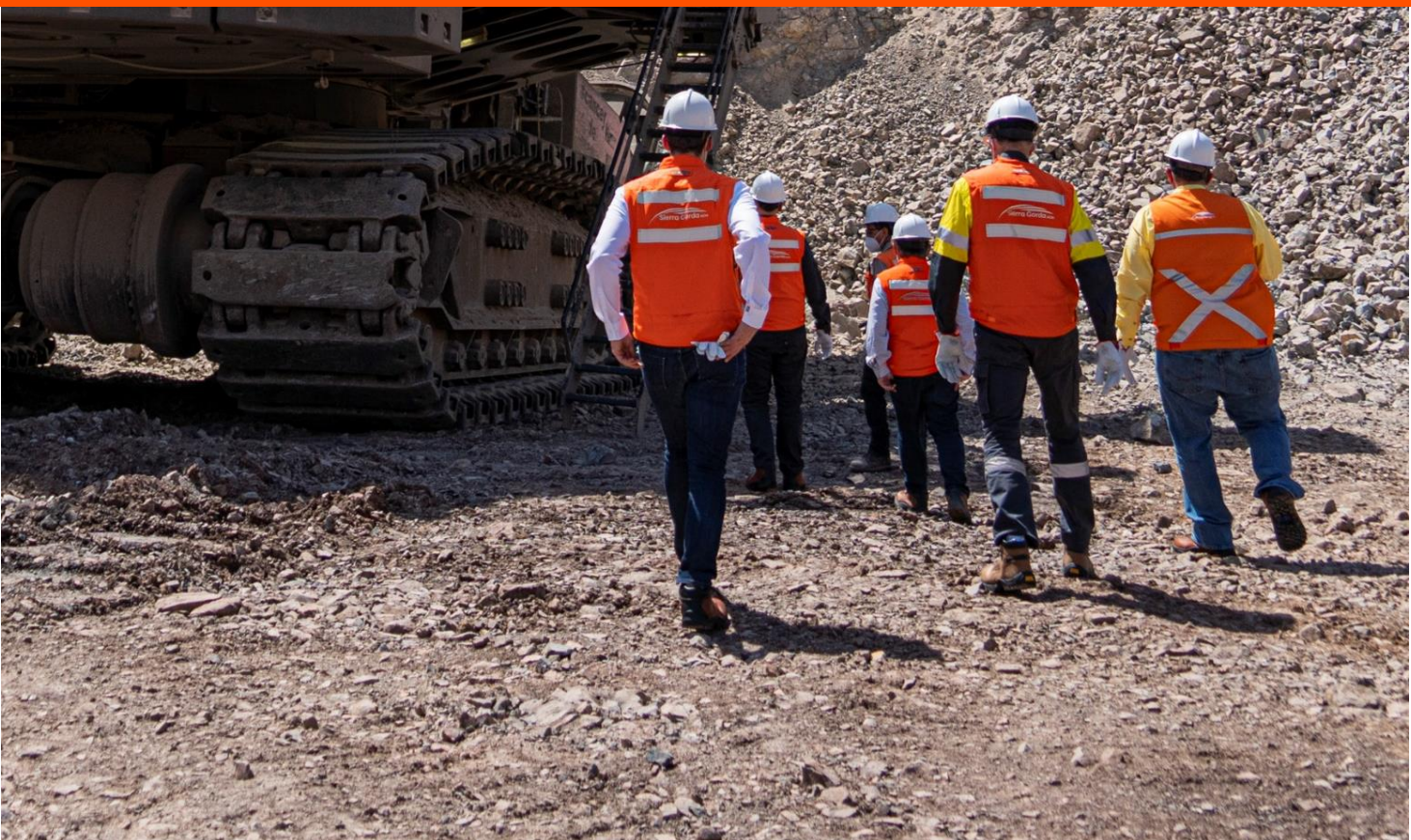




Política de Prevención de Delitos



I. Contexto

La Ley N° 20.393, que entró en vigencia en Chile a fines del año 2009, estableció la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho de funcionarios públicos. A través de los años, el legislador chileno ha decidido ampliar el alcance de la Ley N° 20.393 agregando nuevos delitos. Actualmente, y a propósito de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos, el catálogo de la Ley N° 20.393 incluye más de 200 delitos.

La responsabilidad penal de las personas jurídicas es autónoma de la responsabilidad penal de las personas naturales. Por lo tanto, cada persona natural en caso de la comisión de delitos indicados en la Ley N° 20.393 resulta responsable de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley de Delitos Económicos.



II. Objetivo

El objetivo de la Política de Prevención de Delitos (la “Política”) es presentar el marco conceptual y los lineamientos para la efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos (el “MPD”) establecido por Sierra Gorda SCM de conformidad con las normas de la Ley N° 20.393. Además, su objetivo es generar un ambiente de prevención efectivo, mediante mecanismos de prevención y mitigación de los riesgos de comisión de los delitos.

Para obtener más informaciones respecto del MPD, incluyendo los detalles de obligaciones, prohibiciones, sanciones, Sierra Gorda SCM implementó el Procedimiento del Modelo de Prevención de Delitos y el Manual de Conducta disponible para cada empleado en Intranet.

III. Alcance

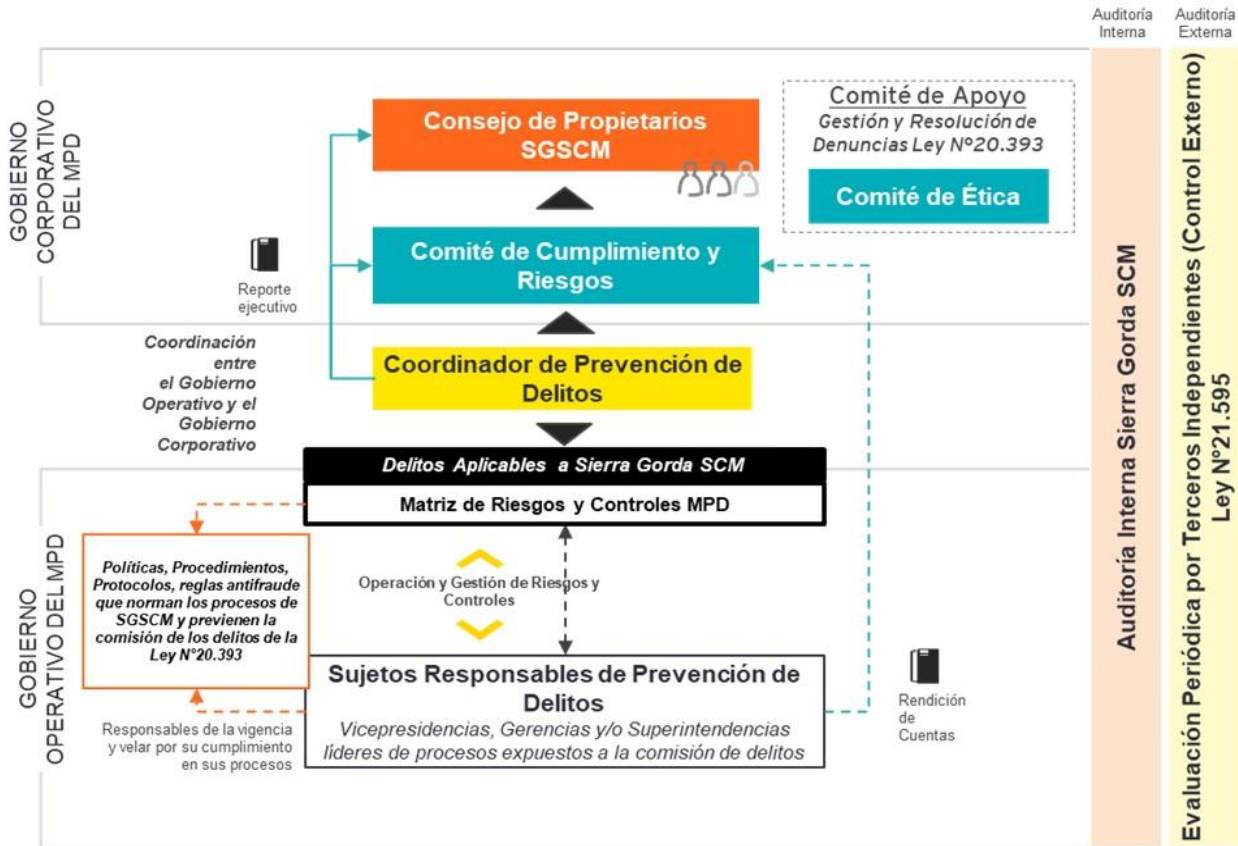
La Política es aplicable a todos quienes trabajan y prestan servicios para Sierra Gorda SCM. El alcance incluye los Miembros del Consejo de Propietarios, Gerente General, Vicepresidentes, Directores, Gerentes, Superintendentes, empleados, personal temporal, contratistas y asesores de Sierra Gorda SCM.

IV. Conceptos Principales

Modelo de Prevención de Delitos (MPD)

El Modelo de Prevención de Delitos es un conjunto de diversas políticas, procedimientos y actividades de prevención, detección, reacción, supervisión y monitoreo, que se realizan sobre los procesos o actividades en donde se genere o incremente el riesgo de comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393.

El Modelo de Prevención de Delitos de Sierra Gorda SCM es descrito en detalle en el Procedimiento Modelo de Prevención de Delitos. A continuación, se presenta un esquema del MPD de Sierra Gorda SCM:



Coordinador de Prevención de Delitos (CPD)

El Coordinador de Prevención de Delitos es el sujeto responsable designado por el Consejo de Propietarios de Sierra Gorda SCM para el diseño, mantención, implementación, monitoreo y supervisión del MPD en conformidad con la Ley N° 20.393.

El CPD actúa como asesor a los diversos Vicepresidentes, Gerentes y/o Superintendentes de Sierra Gorda SCM que son líderes y responsables de aquellos procesos que se encuentran expuestos a la comisión de delitos, con el objetivo de asegurar y verificar su adecuada gestión de riesgos y eficacia del ambiente de control interno de estos procesos.

Sujeto Responsable de Prevención de Delitos

Ofician el rol los superiores jerárquicos, Vicepresidentes, Gerentes y/o Superintendentes (dueños de procesos), la responsabilidad de desempeñar y actuar **como Sujetos Responsables de Prevención de Delitos** según los procesos y actividades directamente expuestas a la comisión de los delitos de la Ley N° 20.393, actualizada por la Ley N° 21.595, los cuales **se encuentran identificados en la Matriz de Riesgos y Controles del MPD**. Su tarea principal es revisar, asegurar y mantener el correcto funcionamiento del ambiente de control interno en sus respectivos procesos orientados a gestionar los riesgos de delitos bajo su gestión. Son responsables también de **mantener actualizados los protocolos de prevención del MPD y de concientizar a sus equipos de trabajo sobre su importancia y cumplimiento de estos**.

V. Delitos

Luego de las modificaciones que la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos introdujo en la Ley N° 20.393, el número de delitos por lo que puede responder una empresa se expandió, de modo que ahora incluye más de 205. De todos ellos, Sierra Gorda SCM ha reconocido cuáles son relevantes en el marco de sus actividades y deben ser abordados para reducir el riesgo de que se cometan.

A continuación, se presentan diversas áreas temáticas donde se ilustran los tipos de delitos que han sido considerados posibles de cometerse dentro de Sierra Gorda SCM. Esta lista es solo a modo de ejemplo, sin que se refiera a todos los delitos relevantes. El detalle de ellos puede ser revisado en el Manual de Conducta, disponible en Intranet o puede ser solicitado al Coordinador de Prevención de Delitos.

1. Demarcaciones de concesiones mineras, uso de explosivos y royalty minero

Estos incluyen la afectación de pertenencias mineras de terceros (hitos y deslindes) y el uso de explosivos, que debe hacerse siempre contando con las autorizaciones respectivas. Debido al pago de royalty, hay deberes de entregar información fidedigna y colaboración con la CMF también.

2. Protección del medio ambiente, manejo de residuos y sustentabilidad

No solo ciertas afectaciones materiales al medio ambiente (como contaminar y sobreexplotar recursos) pueden ser delitos, aspectos formales (como no ingresar al Servicio de Evaluación Ambiental cuando corresponda) y no seguir las instrucciones o condiciones impuestas por la autoridad, también pueden ser sancionadas penalmente.

3. Extracción, uso y conservación de las aguas

Al igual que en los aspectos ambientales, hay delitos específicos previstos para el caso de contaminar el agua o extraerla sin tener los derechos respectivos.

4. Preservación de monumentos nacionales y prevención de daños a bienes de terceros

Causar daños a bienes de terceros o públicos puede ser sancionado penalmente, por ejemplo, debe tenerse cuidado al emplear sustancias corrosivas. Asimismo, el daño a monumentos nacionales (monumentos o restos arqueológicos) o su hurto también constituyen delitos.

5. Libre competencia

La colusión (el acuerdo de competidores para fijar precios u otras variables competitivas) y entregar información falsa u ocultar información a la Fiscalía Nacional Económica son delitos económicos por los que puede responder una empresa.

6. Cumplimiento tributario

Evadir el pago de impuestos, entregar información falsa al Servicio de Impuestos Internos, hacer mal uso de donaciones que otorgan beneficios tributarios y no cumplir con obligaciones aduaneras son algunos delitos tributarios aplicables.



de créditos se emitirán desde cuentas que cuenten con fondos y no se desconocerán las firmas verdaderas en ellos. No se podrá dar financiamiento a partidos o campañas políticas.

14. Receptación y lavado o blanqueo de activos

Es fundamental conocer a las contrapartes con las que se interactúa, ya sean proveedores, clientes u otro tipo de terceros. Deben hacerse chequeos a su historial y reputación y actuar sobre contratos formalizados, manteniéndose la documentación necesaria (órdenes de compras, guías de despacho, facturas, etc.). Estos cuidados pueden evitar verse involucrados en delitos como receptación (la adquisición de bienes procedentes de delitos) o el lavado de activos (disimular u ocultar el origen ilícito de recursos).

VI. Áreas de mayor riesgo

Relaciones con terceros y entre los empleados

En Chile no es poco frecuente la existencia de relaciones entre personas dentro del rubro minero. Por esta razón son admisibles en Sierra Gorda SCM, siempre que sean informadas durante la inducción del empleado y actualizadas en una etapa posterior al CPD. En Sierra Gorda SCM para poder gestionar adecuadamente los conflictos de interés, tanto potenciales como reales, se requiere informar de inmediato tanto las relaciones familiares como de estrecha amistad con:

- Proveedores de Sierra Gorda SCM
- Funcionarios Públicos
- Otros empleados

Relaciones familiares: los familiares por consanguinidad y por afinidad (parientes políticos), en ambos casos directos e indirectos y hasta el **tercer grado** inclusive. Se incluyen dentro de éstos entre otros: cónyuge, padre, madre, hijo(a), suegro(a), yerno, nuera, abuelo(a), bisabuelo(a), nieto(a), bisnieto(a), hermano(a), cuñado(a), sobrino(a), tío(a).

Relaciones de estrecha amistad: son entre otras parejas, convivientes, novios/novias, ex-cónyuges. Además, cualquiera otra persona con la que tenga o haya tenido una relación social o comercial dentro o fuera de SG SCM (por ejemplo, un extrabajador)

Los detalles de esta área de riesgo se regulan en la Política de Conflicto de Interés de Sierra Gorda SCM.

Contratación de servicios y abastecimiento de bienes

Sierra Gorda SCM requiere de sus proveedores de bienes o servicios el estricto cumplimiento de todas las leyes y reglamentos que se aplican a sus procesos de negocios. Para prevenir los riesgos identificados en el MPD se requiere de los proveedores someterse al proceso de screening, incluyendo la denuncia de sus vínculos con los empleados de Sierra Gorda SCM. Además, es obligación de cada representante del Sierra Gorda SCM gestionar activamente potenciales conflictos de interés y seguir estrictamente las directrices del área de abastecimiento.

Donaciones, auspicios y aportes

En Chile, las donaciones políticas, aportes a campañas políticas y pagos de facilitación no son admisibles. Otros tipos de donaciones y aportes, especialmente para las comunidades locales, son realizadas de

acuerdo con el proceso de autorización incorporado en el Procedimiento de Inversión Social Comunitaria. Además, Sierra Gorda SCM mantiene registro de donaciones y aportes con las evidencias de sus realizaciones.

Contactos con la administración pública

Como parte del giro de Sierra Gorda SCM, se hace necesario obtener una serie de permisos ambientales y sectoriales. También es preciso tener reuniones con autoridades o funcionarios públicos. Por esta razón, para mantener la transparencia de las relaciones con la administración pública las comunicaciones se realizan por las direcciones de correo electrónico institucional. Además, en caso de las reuniones presenciales con funcionarios públicos se prepara las minutas de la reunión según el Modelo de Prevención de Delitos, notificando al Coordinador de Prevención de Delitos.

Responsabilidad medioambiental y seguridad en el trabajo

Sierra Gorda SCM es parte de una industria esencial para el desarrollo económico, tecnológico y operacional en Chile, sin embargo, esto conlleva también una responsabilidad importante hacia el medio ambiente y con la seguridad de nuestros empleados y colaboradores. Por lo tanto, Sierra Gorda SCM se compromete a fomentar una cultura de prevención y sensibilización para prevenir proactivamente de cualquier forma delitos y/o incidentes medioambientales y los accidentes laborales, cuyas directrices se encuentren establecidas en la Política de Salud, Seguridad y Medioambiente.

VII. Obligaciones y prohibiciones

Los empleados y colaboradores deberán:

- Abstenerse de incurrir en conductas que puedan constituir alguno de los delitos señalados en la Política;
- Conocer y cumplir los alcances e implicancias de la Ley N° 20.393 y del Modelo de Prevención de Delitos de Sierra Gorda SCM, incluyendo cumplimiento con las medidas preventivas implementadas en él;
- Informar, a través del canal de denuncias, cualquier infracción a las normas de la Política y Modelo de Prevención de Delitos o actos o conductas que, eventualmente, pudieran constituir algunos de los delitos contemplados en la Política, de los que tome conocimiento.

Proveedores deberán:

- Abstenerse de incurrir en conductas que puedan constituir alguno de los delitos señalados en la Política, vía cláusula contractual;
- Informar, a través del canal de denuncias de actos o conductas que, eventualmente, podrían constituir alguno de los delitos contemplados en la Política, cometidos por sus dueños o empleados o por los de Sierra Gorda SCM.

VIII. Sanciones previstas en las leyes chilenas y reglamentos internos

Para Sierra Gorda SCM

Junto con el daño reputacional a Sierra Gorda SCM, la Ley N° 20.393 establece las siguientes penas:

- Multas
- Pérdida de beneficios fiscales y prohibición de recibirlos
- Inhabilitación para contratar con el Estado
- Extinción de la personalidad jurídica, esto es, que la empresa deba cerrar
- Supervisión por un tercero a cargo de mejorar o implementar un sistema de prevención

Para los empleados y colaboradores de Sierra Gorda SCM

La persona que comete el delito – sin perjuicio de sanciones de tipo laboral señaladas en el Reglamento Interno – puede ser perseguida penalmente por su responsabilidad personal individual como autor, cómplice o encubridor del mismo. Además, puede ser demandado civilmente, por todos los daños y perjuicios que hubiese provocado a Sierra Gorda SCM.

Para los proveedores

Además de las sanciones que derivan de las leyes chilenas, en caso de la comisión de algún delito, Sierra Gorda SCM establece las siguientes penas:

- Censura por escrito comunicada a la administración del proveedor;
- Terminación del contrato con el proveedor en caso de faltas graves o reiteradas.

Además, el responsable de la comisión del delito penal puede ser demandado civilmente por todos los daños y perjuicios que hubiese provocado a Sierra Gorda.

IX. Canal de Denuncias

En Sierra Gorda SCM estamos comprometidos con un ambiente de comunicaciones abiertas y honestas con su jefatura directa, donde cada uno de los miembros del equipo se sienta respetado e inspirado por los otros miembros del equipo. Creando canales de comunicación abiertos, podemos promover un ambiente de trabajo positivo y maximizar la productividad.

Sin embargo, como alternativa, usted también cuenta con otra opción. Si se entera o sospecha de violación de los Valores, el Código de Conducta y Ética Empresarial, la Política de Prevención de Delitos de nuestra Compañía y cuenta con antecedentes fundados, puede informar de manera segura y anónima, si así lo desea, comunicándose a través del canal de denuncias. Toda persona que presente una denuncia deberá actuar de buena fe, con antecedentes fundados, así que le pedimos que use este canal de forma responsable.



Internet: www.sierragorda.ethicspoint.com

Teléfono gratuito: 800-225-288 / 800-360-312 / 800-800-288, Al acceder a la llamada, marque 855-840-0090

Correo electrónico: etica@sgscm.cl

Escanea el código QR para acceder a la **Aplicación Móvil.**

*Para mayor información, ver Preguntas Frecuentes sobre el Canal de Denuncias disponible en la página de internet de Sierra Gorda

